

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 1 de 7

**GUÍA PARA LA NEGOCIACIÓN EN EL MAE
CEDEAR - CEVA**

Capítulo Preliminar – Valores Negociables objeto de la presente Regulación.

Los CEDEAR (Certificados de Depósito Argentino) son certificados que representan acciones o valores negociables representativo de deuda de empresas extranjeras no autorizadas a la oferta pública en Argentina y que no cotizan en los Mercados argentinos, pero si en mercados extranjeros.

Los CEDEAR brindan a sus titulares el beneficio de todos los derechos inherentes a los valores negociables representados (sin perjuicio de su ejercicio a través del emisor de los mismos)

El objeto de la Solicitud de Negociación es un Programa CEDEAR, el cual representa una sola especie de Valores Negociables Extranjeros.

Los CEDEAR podrán ser emitidos en Programas Patrocinados por el emisor de los valores negociables representados o en Programas No Patrocinados por dicho emisor.

En los Programas Patrocinados de CEDEAR la empresa extranjera es la que solicitará al MAE la autorización de oferta pública del CEDEAR, comprometiéndose a cumplir con todos los requerimientos de información exigidos por el MAE.

Los Programas CEDEAR y CEVA, No Patrocinados, son emitidos por los bancos comerciales o de inversión y las compañías financieras autorizados para operar por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que acrediten un patrimonio neto igual o superior al que establezca las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (título II, Capítulo VIII, Sección III) y/o un Emisor previsto por el art 1º, inciso a) y 2º de la ley 26.831 que debe cumplir con el régimen informativo aplicable.

Los CEVA (Certificados de Valores) son certificados que representan un conjunto de valores negociables que podrán estar registrados o no a la oferta pública en Argentina.

Emisores de CEVA: Caben los mismos requerimientos que para los Emisores de CEDEARs.

Capítulo 1.- Solicitud de Negociación – Formalidades aplicables.

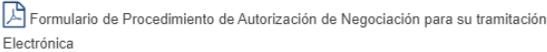
1.1.La Sociedad Emisora deberá acompañar la nota de Solicitud suscripta por el representante legal o por apoderado con mandato suficiente para efectuar la presentación, la cual podrá ser generada por Mesa de Entradas Electrónica, a la cual podrá accederse a través del siguiente link: <https://servicios.mae.com.ar/legales/MesaEntradas/MesaEntradas.aspx> y conforme se ilustra a continuación:

 MAE <small>MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO</small>	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 2 de 7



Formularios de solicitud / Documentación a Adjuntar

Formularios disponibles







NOTA IMPORTANTE:

Se hace saber a los señores usuarios del servicio de MESA de ENTRADAS a través del presente Sitio Web, que el funcionamiento de la misma se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1) La Mesa de Entradas registrará y considerará los documentos ingresados en **días hábiles y en el horario de 10.00 a 18.00 horas.**
- 2) Los Documentos remitidos en días inhábiles o con posterioridad a las **18.00 horas**, serán registrados y considerados al día siguiente hábil.
- 3) En caso de información relevante, y a los efectos de su publicación en el Boletín diario del día de su envío, deberá verificarse antes de las **16.30 horas**. Sin perjuicio de ello, el MAE podrá determinar qué notas serán publicadas o postergadas para el día siguiente.

Clickeando en “Formularios” - “Solicitud Negociación Títulos Privados” se accede al formulario, el cual se agrega al presente Reglamento como Anexo I para mejor ilustración de los datos a completar.

Corresponderá completar el mismo, con especial atención en identificar debidamente el Emisor; domicilio real, teléfono, domicilio electrónico, y en su caso domicilio constituido; la individualización de CEDEAR (nombre bajo el cual se autorizó el programa por la CNV); los datos correspondientes para la emisión de Factura Electrónica.

Asimismo deberá indicarse al Responsable de Relaciones con el MAE (al menos una persona humana) así como también Autorizados a actuar en nombre del emisor en el trámite de autorización de negociación. Los domicilios y teléfonos que fueren declarados en el Formulario de Solicitud de negociación, serán considerados válidos a efectos de todas las notificaciones que pudiera realizar el MAE con relación a dicho trámite.

1.2. Aranceles: Asimismo, la regulación de los Aranceles, y el proceso para la emisión de Factura Electrónica y pago respectivo se ilustra en la Regulación/ GUIA 2 Mesa de Entradas – Aranceles- Trámites -Facultades del MAE – publicada en la página WEB del MAE (ver link <https://www.mae.com.ar/normativa/normativa-general/guias>), capítulo 2. ARANCELES APLICABLES A LOS TRÁMITES DE NEGOCIACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES PRIVADOS – MODALIDAD DE TRÁMITES – PLAZOS.

1.3. Documentos: Con la sola excepción de la solicitud de negociación, toda la demás

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 3 de 7

documentación que se indica en el presente Reglamento se acompañará en formato electrónico por la Mesa de Entradas Virtual del MAE.

Capítulo 2.- Solicitud de Negociación de CEDEAR y CEVA - Documentos requeridos.

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Constancia de la Autorización de Oferta Pública otorgada por la CNV.
- b) La declaración del carácter patrocinado o no patrocinado del Programa.
- c) La información contable que haya sido requerida por la CNV y en el modo en que haya sido presentada a la mencionada Autoridad de Control (en formato electrónico).
- d) Contrato de depósito de los CEDEAR / CEVA, en caso de no ser depositario el Emisor; Contrato de Custodia de los Valores representados por los CEDEAR / CEVA; y cualquier otro relevante relativos al Programa y de interés de los inversores, como también en su caso, los firmados entre el emisor de CEDEAR/CEVA y la emisora de los valores negociables representados en el CEDEAR / CEVA (incluidos el contrato de patrocinio del Programa, el contrato de suscripción de los CEDEAR que rija las relaciones entre el emisor de los mismos y sus tenedores presentados a la CNV.
- e) En su caso, la opinión legal presentada a la CNV conforme el art. 17 de las Normas de la CNV (Sección III, Capítulo VIII, Título II).
- f) El Prospecto del Programa o la información y documentación requerida por las Normas de la CNV para la Oferta Pública, del cual debería desprenderse la siguiente información:
 - i) Características del nuevo valor negociable, valor nominal y forma.
 - ii) Composición del mismo, incluyendo los mecanismos previstos para su modificación en caso de suspensión o cancelación de la negociación de cualquiera de los valores negociables representados.
 - iii) Causales y mecanismo en que opera el rescate anticipado del nuevo valor negociable.
 - iv) Descripción detallada de la emisión.
 - v) Información sobre los valores negociables representados.
 - vi) Modo del ejercicio de los derechos emergentes de los valores negociables representados.
 - vii) Información sobre el depositario.
 - viii) Información sobre el emisor.
 - ix) Reseña de las principales cláusulas de los contratos entre el emisor de los CEDEAR/CEVA y el depositario de los valores negociables representados.
 - x) Términos y condiciones del contrato que rige las relaciones entre el emisor de los CEDEAR / CEVA y sus tenedores.
 - xi) Mercados donde se pedirá su negociación.
 - xii) Plazo de la emisión que no podrá exceder el plazo autorizado por la CNV.

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 4 de 7

Capítulo 3.- Obligaciones de las emisoras de CEDEAR/CEVA.

Los CEDEAR serán libremente transmisibles y podrán ser emitidos en forma nominativa no endosable o escritural y representar uno o más valores negociables de la misma especie, clase y emisor, por CEDEAR.

Deberán tener en todo momento desde su emisión, tantos valores negociables, libres de todo gravamen, en el pleno e irrestricto ejercicio de sus derechos y de libre disponibilidad, como CEDEAR/CEVAS de dichos valores negociables se encuentren en circulación, no cancelados por su canje.

Requisitos exigibles a los CEDEAR/CEVA: deberán ser canjeables irrestrictamente y a solicitud de su tenedor legítimo, por los valores negociables que represente el CEDEAR/CEVA cuyo canje se solicite. Contra la entrega de los valores negociables deberán cancelarse y destruirse los CEDEAR/CEVA correspondientes. La entrega de los valores negociables podrá materializarse en forma física o registral, según sea la naturaleza de los mismos y/o su situación de depósito. El día del vencimiento del plazo del Programa, deberán canjearse y consecuentemente cancelarse, la totalidad de los CEDEAR/CEVA entonces en circulación, entregándose los correspondientes valores negociables subyacentes.

También podrán emitirse nuevos CEDEAR / CEVA contra el depósito de los valores negociables equivalentes, siempre que no se supere el monto máximo admitido en el Programa aprobado.

Depositario de los valores negociables representados por los CEDEAR. Los valores negociables podrán estar depositados en: a) El emisor de los CEDEAR, o b) En un agente de depósito colectivo, o c) En el depositario central de valores que actúe como tal en el país de emisión de dichos valores negociables, o d) En un banco custodio que actúe en el país de emisión de los valores negociables y con un patrimonio neto no inferior a pesos argentinos o en moneda del país de origen al que determinen las Normas de la CNV.

También podrán actuar como depositarios las entidades comprendidas en la enumeración precedente, mediante la utilización de una entidad sub-custodiante establecida en el país de emisión de los valores negociables o de una Entidad de compensación y liquidación internacional reconocida a esos efectos por la CNV. En caso de utilizarse los servicios de una entidad sub-custodiante, ésta deberá cumplir también con los requisitos patrimoniales exigidos precedentemente. En todos los casos los depositarios mantendrán su responsabilidad primaria y directa por la existencia, custodia y el ejercicio de derechos de los valores subyacentes y de los CEDEAR/CEVA, sin mengua de la responsabilidad adicional que pueda corresponder a los sub-custodios o las entidades de compensación y liquidación internacionales, y deberán cumplir con los requisitos de índole patrimonial que les correspondan conforme las Normas de la CNV.

En todos los casos deberá preverse que el depositario no podrá adquirir la propiedad ni el uso de los valores negociables depositados, que quedarán inmovilizados con los alcances de un depósito regular al solo efecto de constituir la contrapartida de los CEDEAR.

Sustitución de la Entidad Depositaria: No podrá ser modificada la entidad depositaria de los valores negociables sin la conformidad de la mayoría absoluta de los titulares de CEDEAR/CEVA que correspondan a la emisión en cuestión, sin su previa comunicación a la CNV acreditando la referida

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 5 de 7

conformidad.

Capítulo 4.- Régimen informativo contable y legal.

Ver GUIA 10 para la Negociación en el MAE, “Régimen Informativo Obligatorio para los Emisores Privados”, Título I. Capítulo 5” Régimen Informativo Periódico Contable de los Certificados de Depósitos Argentinos (CEDEAR); o Capítulo 6. “Régimen Informativo periódico Contable de los Certificados de Valores (CEVAS); Título II. “Régimen Informativo Periódico Legal del Emisor” y Título III. “Régimen Informativo Relevante u Ocasional”.

ANEXO - MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MAE

Señores
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.
Maipu 1210 piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Atención: Juan Urrutia / Pablo Fernández Acuña
PRESENTE

El que suscribe, en representación de
(1) _____
domiciliada en (2) _____
Teléfono (3) _____, dirección de correo electrónico (3)
_____, constituyendo domicilio
en _____
se dirige al Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a los
efectos de solicitar la Negociación _____ de
(4) _____ y se compromete
a acompañar toda la documentación requerida por Reglamento de
Negociación Aplicable a los valores indicados precedentemente, por Mesa de
Entradas Virtual del MAE - en formato electrónico – por alguna de las personas
que se informan como Responsables de Relaciones con el Mercado o como
Autorizados para el presente trámite. Asimismo, el Emisor se compromete a
dar cumplimiento con lo previsto por el Reglamento 10 “Régimen Informativo
Periódico Legal y Contable para Emisores Privados” publicado en la página
WEB del MAE. También informo que la presente emisión no excede el monto
máximo del Programa bajo el cual se emiten los Valores Negociables.

Tomo conocimiento y acepto que, a los efectos de la
consideración de la presente solicitud de negociación, corresponderá abonarse el
arancel que resulta de la Circular 132 del MAE o aquella que la modifique o
sustituya en el futuro (publicada en la página WEB del MAE). A tales efectos se
suministran los siguientes datos para la emisión de la respectiva Factura
Electrónica.

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 6 de 7

Factura a nombre de	
Domicilio	
Número de Cuit	
Condición impositiva (RI, CF, etc.)	
Situación de IB (convenio Multilateral / Local)-	
Número de IB (Si su condición es convenio multilateral, deberán también informar el número de IB anterior al actual	
I. Sede IB (por ejemplo 901)	
Responsable de Relación con el MAE para la Facturación	
Doc. De Identidad del Responsable	
Teléfono:	
e-mail:	

También tomo conocimiento y acepto que, la factura generada, deberá ser abonada en su totalidad dentro de los 15 días de emitida y recibida, debiendo acompañar el comprobante de pago y en su caso, de haber efectuado alguna retención impositiva la constancia respectiva. También acepto que la no cancelación de la misma generará intereses por mora.

Se Informa que, las personas siguientes son responsables de Relaciones con el Mercado, y podrán recibir y/o enviar cualquier tipo de información y documentación en cumplimiento del régimen informativo aplicable, una vez listados los Valores Negociables objeto de la autorización.

Responsable de Relaciones con el Mercado 1	Nombre y apellido:	
	Caracter:	
	Teléfono:	
	Mail:	
Responsable de Relaciones con el Mercado 2	Nombre y apellido:	
	Caracter:	
	Teléfono:	
	Mail:	

Asimismo se informa que, las siguientes personas se encuentran autorizadas a realizar cualquier presentación o recibir notificaciones vinculadas con esta solicitud de negociación.

	Reglamento de Autorización de Negociación de CEDEAR – CEVA GUÍA 07	27/11/2019
	Control de los documentos y los registros	Página 7 de 7

Autorizado 1	Nombre y apellido: <input type="text"/> Estudio Jurídico/ Entidad: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Mail: <input type="text"/>
Autorizado 2	Nombre y apellido: <input type="text"/> Estudio Jurídico/ Entidad: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Mail: <input type="text"/>
Autorizado 3	Nombre y apellido: <input type="text"/> Estudio Jurídico/ Entidad: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Mail: <input type="text"/>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Por el Emisor (5)

- (1) Indicar denominación completa del Emisor de las Obligaciones Negociables, VCP, Acciones, o del Fiduciario en caso de Fideicomiso Financiero. En su caso indicar si se trata de un Emisor PYME; y también si se trata de una PYME que emite bajo el régimen de PYME Garantizada CNV.
- (2) Domicilio Real del Emisor (Sede Social inscrita en el Registro Público correspondiente)
- (3) Teléfono y correo electrónico del representante del emisor que firma la solicitud
- (4) Indicar las Obligaciones Negociables Serie...Clase.../ Valores Fiduciarios / Acciones o cualquier otro Valor Negociable objeto de la presente solicitud